



Primera transferencia de casi \$194 mil millones activa financiamiento clave en la Reforma Previsional

El Ministerio de Hacienda informó que la implementación de la Reforma de Pensiones avanza según su calendario legal. En este contexto, este viernes 1 de agosto se concretó la primera transferencia de recursos para financiar las prestaciones del Seguro Social Previsional (SSP). Los fondos provienen del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP) y se destinaron al Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP).

El monto transferido asciende a US\$200 millones (casi 194 mil millones de pesos). Esta acción materializa lo autorizado en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 21.735. Dicha norma crea el nuevo sistema mixto de pensiones y el seguro social en el pilar contributivo.

La Dirección de Presupuestos (Dipres) ejecutó el traspaso mediante la Resolución Exenta N°646, que estableció el monto y la fecha específica del 1 de agosto para esta primera transferencia. La Ley autoriza aportes hasta US\$900 millones desde el FRP al FAPP durante el periodo de transición.

Estos recursos cubrirán el financiamiento del beneficio por años cotiza-

dos y la compensación por diferencias de expectativas de vida en favor de las mujeres. El traspaso coincide con el inicio de operaciones del Administrador del FAPP, explicó Hacienda.

SOSTENIBILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

La directora de Presupuestos, Javiera Martínez, enfatizó que “desde la Dirección de Presupuestos trabajamos para contribuir a la implementación oportuna de la Reforma de Pensiones”. Añadió que “esta primera transferencia que realizamos garantiza que cumplimos oportunamente con los plazos”.

La directora también destacó el diseño del FAPP. Subrayó que es “una herramienta fiscalmente sostenible, algo prioritario para la Dipres”.

Así las cosas, los recursos transferidos garantizan el comienzo de las operaciones del FAPP, que aún no recibe ingresos por cotizaciones.

Los US\$700 millones restantes autorizados por la Ley permanecen disponibles. El Administrador del FAPP puede solicitarlos si los requiere, dependiendo de los flujos financieros del Fondo. La Dipres consultará trimes-

tralmente al Administrador sobre la necesidad de nuevos aportes, precisó el comunicado ministerial.

En caso de solicitud, se efectuarán hasta siete transferencias mensuales adicionales de US\$100 millones cada una. Asimismo, la ventana para traspasos finaliza en junio de 2027. Este plazo precede en un mes al término de la transición de la tasa de cotización para el Seguro Social.

PLAZOS Y CONDICIONES PARA EL REINTEGRO

La Ley establece un mecanismo de reintegro de los recursos al FRP. El plazo máximo para devolver cada monto transferido es de 20 años. Este plazo se cuenta desde la fecha de cada traspaso individual.

Además, la norma incorpora una tasa de interés específica para estos reintegros. Los recursos del FAPP cargarán con un interés equivalente a la tasa de endeudamiento del Fisco a igual plazo. Esto asegura la recuperación del valor real de los fondos prestados al FRP.